



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 02 FEB 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en los padrones N° 12.888 propiedad de Martha Fossati Picún y N° 12.889 (p) propiedad de Rafael Horacio Echenique Fossati, Lucía Echenique Fossati y Martín Rodolfo Echenique Fossati, de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Durazno (antes padrón N° 9.942);-----

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 849/020, de 4 de setiembre de 2020, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: "Camino a la Balsa, tramo: 31km950 – 58km400", ejecutadas por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/124 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**II)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita cambio de destino y ampliación de volumen del referido yacimiento a fin de su utilización en las obras denominadas: "Ruta N° 6, Conectividad Norte - Sur a través del Puente 329km sobre el Río Negro - Tramo: Casa Sainz - Camino la Cuchilla" y "Ruta 6: Tramo II, Camino la Cuchilla - Puente sobre Río Negro", ejecutadas por la empresa MELITER S.A, en el marco de las Licitaciones C/134 y C/135 respectivamente, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase el cambio de destino y ampliación de volumen del yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en los padrones N° 12.888 propiedad de Martha Fossati Picún y N° 12.889 (p) propiedad de Rafael Horacio Echenique Fossati, Lucía Echenique Fossati y Martín Rodolfo Echenique Fossati, de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Durazno (antes padrón N° 9.942).-----

**2°.-** Autorízase a la empresa MELITER S.A. a la extracción de 285.000 m<sup>3</sup> (doscientos ochenta y cinco mil metros cúbicos) de tosca y piedra partida, en un área de explotación de 6 ha (seis hectáreas) correspondiente al padrón N° 12.888 y de 4 ha (cuatro hectáreas) correspondiente al padrón N° 12.889, para su utilización en las obras: "Ruta N° 6, Conectividad Norte - Sur a través del Puente 329km sobre el Río Negro - Tramo: Casa Sainz - Camino la Cuchilla" y "Ruta 6: Tramo II, Camino la Cuchilla - Puente sobre Río Negro", ejecutadas por la empresa MELITER S.A, en el marco de las Licitaciones C/134 y C/135 respectivamente, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa MELITER S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*J. J. J.*

*Mir*  
MACALLE POU LUIS

